DE LA PROVINCIA DE LEON refraction of the temporal

"ADVERTENCIA OFICIAL."

SE PUBLICATION EUNES. MIÉRCOLES Y VIERNES. ADVERTENCIA EDITURIAL

Luogo que los Sres. Alcaides y Secretarios re-sban los números del Bolesia que correspondan al ciárrito; dispondrar que so fije un ejemplar en el sitio de quelumbre dando permanecora hasta el reibo del numero siguiente... Los Secretarios cuidaran de conservar los Bole-

rangelen de general activité de la constant le constan

Lassuscrictones se admiten en la imprente de Rafael Garco è hijos, Plegaria, 14, (Puesto de los Rucves.)

Pascios. Por 8 meses 30 rs. -- Por 6 id. 50, pagados al solicitar la suscricion.

Las disposiciones de las Autoridades, recepto las que senn a instancia de parte no pobre, se insertana oficialmente; asimismo evalenter rannelo concernición de devicio nacional, que dimoje de las mismas, pero los de lateres particular pagaran un real, adelantado, por cada linea de inscreion.

上海

errou PARTE OFICIALer out

Presidencia del Consejo de Ministres.

S. M. cel. Rey (Q.rD. G.), Su-A. R. la Serma, Señora Princesa de Asturias continuan en esta Corle, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en-Sevilla sin novedad en su imporfante salnd"

Gobierno de provincia.

ORDEN PEBLICO.

Circular .- Num 75.

Habiendo desertado del cuerpo que á continuacion se expresa el soldado cuyo nombre y sehas tambien se designan, é ignorándose su paradero; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civile y demás dependientes de mi.autoridad, procedau á su husce y captura, poniendole, caso de ser habido, à mi disposicion.

Leon 13 de Noviembre de 1876.-El Gobernador, Nicolás Carrera.

BATALLON DESERVA DE MÁLAGA, NOM 23.

Cláudio García Armayol, hijo de Lorenzo y de María, natural de Lillo, provincia de Leon; edad 21 años, estatura un metro, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz i regular. barba lampiña, hoca regular y colormoreno.

Fué filiado como soldado quinto per el Ayuntamiento de Lillo en el-2.º Reempluzo de 1874, y fué declarado soldade por la Diputacion previncial en 8 de Junio de 1878;

MINAS.

DON NICOLÁS CARRERA. Gobernador civil de esta pro-

Hago saber: que por D. Ignacio Perez Garcia, vecino de Santander, residente en el mismo, mayor, de edad, de profesion Notario publico, estado casado, se lia presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el diu 10 del mes de la fecha a las doce y media de su tarde, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias de la mina de blenda, calamina y otros llamada Marina, sita en termino comun del pueblo de Valdeon y Cain, Ayuntamiento de Posada de Valdeon, paraje que llaman Corra de Cuba, y linda al N. la Joya de Cuba, al E. el Cueto de los Calzitos, al O. la Torre de Cotaliza, y al S el Caballe; hace la designacion de las citadas 80 pertenencias en la forma siguiente: se teudra por punto de partida el sitio Serra de Cuba, que se encuentra como à 200 metros proxima. mente en direccion S. E. de la majada de Carbanal; desie si se medican al O. 1.000 metros, al E. otros 1.000, 250 al S., y 150 at N., con una inclinacion marcando al O. E. de 10° al S., corrandose el perimetro.

Y no habiendo becho constar esta interesado que tiene replizado el depósito prevenido por la ley, he admitido condicionalmente, por decreto de esta dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el termine de sesenta dias contadosdesde la fecha de este edicto, pueda i presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con dereche al todo o parte del terreno selisitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 11 de Noviembre de 1878 .-Nicolds Carrera.

sena desil Diputacion-provincial.

कार्य (व्यक्ति तीः CONTADURIA DE LOS PONDOS DEL PRESUPUESTO. MES DE OCTUBIE DEL ANO ECONÓMICO THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

Distrarqueron de fundos por capitulos y articulos para salisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contadoria de fondos provinciales, conforme 4 lo provenido en el articulo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provin-cial de 20 de Setiembre de 1803 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fectia.

SECCION 1. GASTOS OBLIGATORIOS.	Articulos.	Total por expituios,
Capitulo I.—Administracion provincial	Pesetas Cs.	Peselas Cs.
Articulo 1.º Dietas do los individuos do la sion à 1.500 pesetas anuales los ferasteros y los de la capitat. Personal de la Diputación provincial. Material de la Biputación y sus dependencias Art. 5.º Susidos de los empleados y depende las Comisiones especiales.	1.000 . 541 66 . 2.105 42 . 541 68 dientes	3:272 07
Capitulo II. — SERVICIOS GENERALES.		
Art. 2.º Gastos de bagajes. Art. 5.º Idem de calamidades públicas.	4.500	5.500 00
Capitulo III.—Obras públicas de cará obligatorio.	CTRA	
Articulo 1.º Personal de las obras de rep de los caminos, barcas, juentes y pontones t prendidos en el plan goneral del Goujerno Material para estas obras.	1.669°16	2.042 08
Capitula Y.—Instruccion funcia.		
Acticulo 1.º Junta provincial del rame. Art 2.º Subvencion è suplemente que a provincta para el sostenimiento del Instituto	415 00 hona ia	
gunda enseñanza. Art 3.º Subvencion é suplemento que a previacia para el sosteulmiento de la Escuela	. 3,100 00 hona la	4,590 32
de Maestros.	689 66	:
Art 4. Suelda del Inspector provincial mera enseñonza. Art. 6. Diblioteca provincial.	166 66 219 00	
Capitulo VI.—BENEFICENCIA.		
Art. 1.* Estancias de dementes.	2.000 00	
Art. 2. Subvencton d suplamento que a provincia para el sostenimiento de los Hospita Art. 3. Idem id. id. de las Casas de Miso Art. 4. Idem id. i4. de las Casas de Expi Art. 5. Idem id. id. de las Casas de Male	icordia. 2.000 00 (icordia. 1.600 00 (isitos. 20.000-00 (25.978 00

	Capitulo VIIIImpreviatos.			
	Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocusrir.	2,000 00	2.000	0
	SECCION 2. GASTOS VOLUNTARIOS.			٠.
	Capitulo II.—CARRETERAS.	4.		
	Art. 2. Construccion de carreteras que no for- man parte del plan general del Gobierno	30 000 00	50.000	0
	Capitulo IV Otros gastos.		. ·	
	Unico. Cantidades destinadas a objetos de interés provincial.	2.83 5 00	; 2.835	0
	SECCION 3 GASTOS ADICIONALES.	,		
•	Capitule único.—Resultas por adicion de ejercicios cenhados,			
•	Art. 1.* Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1875, procedentes del presupuesto anterior.	1.000 00	1.000	0
	TOTAL GENERAL		74.382	_
	EUIAL GENERAL		4006	

En Leon à 27 de Setiembre de 1876.—El Contatior de fondes provinciales, Salustiano Posadilla.—V.* 6.*—El Vice-presidente de la Comision provincial, Ricardo Mona Varona:—Sesion de 28 de Setiembre de 1876.—La Comision acordó aprobar la precedente distribucion para el próximo mes.—El Vice-presidente, Ricardo Mora Varona.—El Secretario A., Leandro Rodriguez.

El dia 23 del corriente tendrá lugar à las once de su mañanu en la Sala de Sesiones de esta Corporacion, la revision en vista pública de los acuerdos de los Ayuntamientos que à continuacion se espresan, contra los cuates se alzan los interesados que tambien se designan.

Leon 15 de Noviembre de 1876.— El Vicepresidente, Manuel Arambura Alvarez.— El Secretario, Domingo Diaz Caneja.

Fuentes de Carbajal.

Exigiendo varias cantidades à don Cárlos Fernaudez, Alcalde que fué de aquel município, contra el cual se alza el interesado.

Valdepolo.

Concediendo terreno para edificar á Anselmo Andrús Puente, vecino de Quintana, contra el cual se alza Nicolús Andrés, su convecino.

Gobierpo Militar.

CIRCULAR.

El Sr. Alcaldo del Ayuntamiento, al quo perteneza el pueblo de Pobladura, de los meve que hay en la provincia, y en el cual so halle el soldado del Regimiento Infanteria de Castilla, Pedro Suarez Alvarez, se servirá hacerle saber se presente à mi autoridad en esta capital, para ser reconocido facultativamente.

Leen 15 de Noviembre de 1876.— P. O. de S. E.; El T. G. Comandante, Secretario, Toribio Valverde.

Oficinas de Hacienda.

Idministracion económica de la provincia de tens JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Por Reales ordenes de 27 de Julio próximo pasado y 10 del corriente, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creuda en el art 9,º de la ley de 21 del mismo mes para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y emortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados se previene:

Que la amortización por valor efectivo de 750.000 peaces mensuales, determinada por ol pártafa segundo del artículo à de la citada Ley, sa haga por subastas públicas,

Que estas sean à tipo abierto, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de Deudu interior y exterior.

Y que se admitan proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino tambien en las Comisiones de Hacianda de España en Peris y Londres, an las Administraciones económicas de las provincias de la Pennania.

En complimiente, pues, de dichas Reales érdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva à la 5.º de dichas subastes, la Junta de la Denda ha acordado que la correspondiente al mes de Noviembre actual se verifique anto ella, el dia 30 del mismo, à las doce de su mañana, con aujecion à ha reglus y formalidades siguientes.

1. Los que dessen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de la Administración económica el uno por ciento en metálico del importe efectivo de la proposición, ó los valores que en la misma ofrezean.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Osja, desde el dia 18 al 24 del presente mes durante, las horas de oficina.

2. Las proposiciones se harên precisamente con arregio al modelo adimpte:

3. En las proposiciones se expresora en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de cêntimo. Tambies se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la série y numeración de los títulos que se ofrecan.

4. A cada proposicion acompañará necesariemente el documento que acredite haberse hecho el depósito qua debe garantirla.

5. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo aobra constará el nombre del presentador. Osda solora contendrá una sela proposicion, acompañada de su correspon-

diente resguardo.

0.º La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los expresados dias, ó sea desde el 18 al 24 ambos inclusive, para que por el correo del siguiente dia 25 sean remitidos á esta Direccion general.

7.º Eu el dia y hora señalado para la aubasta, se constituira la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente les plieges de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos de las Comisiones de Hacienda en el Extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al expresado Sc. Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocce à los asistentes al mismo el número del depúsito, el nombre del proponente, la cantidad v el cambio de las mismas.

8.º Serán desceladas desde luego las proposiciones que no contengan estensiblemente los requisitos auteriamente dichos

De los que reunan estos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.* Las proposiciones à un mismo cambio, se procederá à su admision por medio de serteo. Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta, prévio el oportupo anuncio.

10. De la última proposicion admitida no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 reales nominales; á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en una anbasta por cualquier concepto se acumulará à la cantidad que corresponda la siguiente.

 Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administración económica los títulos correspondientes é las mismas dentro de los ocho dins siguientes al en qui se publique su adjudicoción en el Boletia forecata de la provincia; teniendo presente que de no verificació en esta plazo perdorán los depositos, questando por este hecho adulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos

desde luego .

12. La presentacion de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha Administración económica, así como las de los depósitos y pliego de proposicion.

Estos títulos deben presentarse con el cupon curriente, y además contener al respaido el signiente endosor «A la Direccion general de la Demán pública para su umortización por subusta.» (Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá à los interesados en el acto de su presentacion, à fin de que le conserve como resguardo entre tauto que se hacen los llamamientos para el pago.

13, Los presentadores de las proposiciones que hayan sido des-chadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administración económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Noviembre de 1876. —El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.* B. —El Director general, Presidente, Maldonado.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública, por conducto de la Administracion económica de esta provincia, la cantidad de... reales vellon nominales en los títulos de la renta perpetua.... terior, cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de.... reales y.... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en el Boletin oficial el resultado de la subaste de dicha clase de renta, con sujeción á las condiciones qua comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Número do Iltulos.	Bártes.	limporto da enda séria Reates celion

Modelo súm. 2.

ADVERTENCIAS PARA EVITAR NULIDADES.

1. En cada sobre ho se incluirá más que una sola pro-

Madrid

El Interesado,

Modelo núm. 1.

Néu.

El Tesorero de la Dauda,

Negociado de Estabendas.

Terminando en 30 del corriente mesel plazo dentro del cual pueden oblenerse cédulas personales sin incurrir en el
recargo establecido per la Instruccion
de 18 de Agosto último, esta Adminstracion Económica ha acordado advertir
al público que desda 1.º de Dictembre
próximo, tedas las cédulas que se expedas tenfran el recargo del 100 por
100 y. que contra la persona abligada a
proverse de cédula que para enlonces
no la hayañ adquirito se emplearan los
medios celercitivos es la forma y plazos
que marca la referida Instruccion.

Jese 13 de Noviembre, de 1876. — Et Jese conómico, Carlos de Cuero.

Con el objeto de que esta Administración pueda cumplir las apremiantes órdenes de la superioridad, se escita à todos los comprationes de bienes desarrollos y redimentes de pensos de, lodas procedencias, que lengan en su poder cartas de pago, das pratecten en el término de 50 días en la Caja de esta Administración para su cange por los pagarés existentes en la misma, que son todos los vencidos hasta 50 de Junio, próximo pasado por los que correspondieron al Banco de España.

Leon 9 de Noviembre de 1876.—El Jese económico, Cárlos de Cuero.

En el sorteo celebrado en Madrid el dia 27 de Octubre para adjudicar un premio de 625 pessetas coucedido a las nueríanas de militares y patriolas muertos en la pasada guerra civil; y otro de igual cantidad olorgado por decreto do 17 de Sellembre de 1874 à las huéríanas de militares y patriolas muertos à manes do los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1888, ba cabido en suerte el primero. A doña Maria Bentta Lloret Gnijarro, hija de don Francisco, Teniente coronei del Regimiento de Infanteria dei Principe, muerto en el campo del honor, y el segundo à D.º Rosa Trias y Maruil, hijade D. Pablo cabo segundo de la comandancia de carrabineros de Gerona, muerto en el campo del honor.

Lo que se anuncia en el presente Bo-LETIN OFICIAL para que llegue à conocimiento de las interesadas.

cimiento de las interesalas.

Leon 4 de Noviembre de 1876.—Ri
Jefe Económico Carlos de Cuero.

Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Rodiesmo:

D. Andrés Lopez, Fernandez, Tenigoto; Alcalue del Ayuntamiento de Rodiezmo.

Hago saber: que en el pueblo de Arbas, de este distrito municipal y casa de D. Valentin Zamora, se halla depositado un que illo de las señas siguientes: Edad un ade poco más, pelo bardino, cabeza y cuello un pono escaro y astasibien figuradas.

Lo que se hace público à fin de que llegue à conocimiento de su duene, para que se presente à recogerlo y pagar los gastos hechos, en el términe de docacias, pasado el cual se procedera à su venta, atendiendo á que importarán más

Bodissmo & Go. Octobre de, 1876.

- V * B.*—Andrés Lonez.

Alcaldia constitucional der an in

Robanal det Camino.

Por falta da licitadores, es holla. Racaole la plaza de Médico cirnjano de este Ayuntamiento, y se anuncia quevagonte con a delacion anual de 250 pospias, por la asistencia del 25 familias, pobres. El sueldo será pagado por trimestres veocidos, y el agracino, vivira, en llabama del Camino, el qual: puòde contratar particularmente con las familias no pobres de mueva puoblos de que se compone el distrito, en número de 470 proximamente.

Los aspirantes, presentarán sus solicitudes en la Alcaldia, en término de 15 días salvia la publicación en el Bo LETIN OFICIAL de la provincia, pasados los citales se producia, pasados los citales se producia.

los cuales se proveers.

Rabanat del Camino 18 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Agustín Perez.

Juzgados.

Cédula de citación.

Por la presente y de orden del Senor Juez do primera instancia de este partido de La Vecilia, se cita y llanta & Pedro Oseja Uriarte, natural de Yoza del Valle de Aras, cantero, de treinta y seis años de edad, residente últigispite en la: venta de Alcedo,, y cuyo paradero se, ignora, pare que on el término do sein dias à contar desde la ultima insercion de esta codula en la Gaceta de Madrid? v. Bolivinus oricities de Leon y Oviedo. se presente en este l'azgado con objeto de reconocer al procesado Antonio Garcia Lopez, en la causa que se le sigue par homicidio en la persona de Antonio Morán, la noche del diez y siele de Euero último en dicha venta, apércibido que de no presentarse le pararà el perjuicio que haya lugar.

La Vecilla y Octubre 10 de 1876 .-- El Actuario, Leandro Mates.

A STATE OF THE PROPERTY OF THE

Nacmientos registrados en este Juzgado durante la 3.º decena del mes de Setiembro de 1876.

in Cartalla Joy An Andrews He	. Wit Almoston						Π	NACIDOS SIN VIDA Y MURRTOS					DTAR	\Box	
Cotton	MACIDOS, VIVOS.						ANTES DE SER INSCRITOS.					ស្ត្រី នេះ ភ្នំ			
	Legitimos. No legitimos.				Torus, pa	Legitimos.			No legitimos.			Total	TOTAL		
Dias,	Taro	Hem	Task.	Varonei	Bembras	Top	PEALS 24	Varones	liem bras	Torac	Tarone,	ğ:	191	1	de excluse
1.100.7 Feb.	*	7	100	a.	3			1.	2	-	2	Bembras.	<u></u>	ř.	CLASSE.
·	i		٠- ٠	-			l		}						1.435.0
2) 22	1	•	1	•	Į • į	в	1	•		•	•	•	yà .	,	1.
23	i	;	i !	,		[:	ì) W }}		3 . H	١.		"		1000
23 24 25	1	÷	2		-::	- :	1 2	· "	-					*	
26 27	:	3	3		١.	•	3	•.		н		o	•,	. • .	้
28	1		1	ا						:	:			3	1
29 30	1	i.ª .	1		•		ì.		•	n,		•	•	ю	i
	<u>۔</u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>-</u> ــٰــا	<u>-</u> -	, »	<u> -</u>	<u> </u> -	<u>-</u> -	<u></u>	اـــٰا		13		
TOTAL	. 7	4	μ1	۱.	*	, 19	111	, n		n	۱ ۰	n	19	'n	111

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.º decena de Setiembre de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

		1000	TP.		CIDOS,				
Dias.	ONAY	NES.		Î	TOTAL				
· 	Selleres.	Chibdos.	Vindos.	Toral.	Solieres.	Casadas.	Víudna.	TOTAL.	SEHEBTE"
21 22 24 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25		30 30 30 11 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20		1 1 2 2	1	31 33 34 35 31 31 31	33 38 39 39 41 33	2	1 2 2 2
Total	- 3	2	1	· · · 6-	3	10	. i!: n	3	9

Leon 1.º de Octubre de 1876.—El Jucz municipal, Fidel Tegerina.—El Secretario, Enrique Zotes.

D. José Llano y Alvarez, Juez de primara instancia de esta ciudad de Leon

"Ror. la presente requisitoria di cioni de sunplaco à Malias Sardon Zan, Matirra de Chifflid de Cerralo y vecino de Piña da Espaiva de Cerralo y vecino de Piña da Espaiva de Cerralo de Sanda de Carralo de Cabalterias, para que dentro del lérguiso de treinta dius contattos desde la inserción de este sulcto en la Gaceta de Madrid, se presente en las Carceta de treta partido à responder de la causa criminal que se le sigue sone, repo y ascainato en la causa criminal que se le sigue sone, repo y ascainato en la persona de Ansolmo Alonso, tajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término espresado, le parara el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y energo à todas ha Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de la Policia judicial que por cunados mentios estén à su alcanco, procedon à lla busca y captura del expresado ántias, el cuad se fugo de las carreles de Valverde Enrique al ser conducido por tránsitos de justica, y en caso de ser babido. La remitan con las aeguridades convenientes à toi disposicion

Dado en Leon à 20 de Octubre de 1876.—José Llapo.—El Escribano, Eduardo de Nava.

Approcies particulares.

Se desea un ama de cria para casa de los padres que reuna las condiciones siguientes:

Sonidad y robustez reconocida Joven, con leche de dos meses t lo sumo.

Ganará 60 reales mensualea. La persona que desee aceptary crea reunir las condiciones quese exigen, lo avisará por correo à esta imprenta.

CAFÉ NERVINO MEDICINAL.

Remeilo ácabe para curar infaliblemento los padecimientos congestivos ó nery sona de la cabeza, los del vestómago, del vientre, de los nervios y alteraciones de la sargre.

Tónico por excelencia, altamente higienico y salutifico, por las enfermedades que evila su uso diario.

Precia 12 v 20 reales caja para 20 y.

Pupósito conteúl en Madrid, Espoz y Mina, 18, br. Morales.—Leon, Merino é hijo, plaza de la Catedral.—6

MANUAL

DK LA

ESTADISTICA TABILTORIAL, ajustado al Regiamento de 19 de Settembre último.

Se vende en esta imprenta à 6 rs. ejemplar.

Almanaques liustrados para 1877... à 4 reales.

El Gran Mundo, por Ricardo Decerso El Hispano Americano, por varios autores.

El de los Chistes.

El Tio Camándulas.

El Huracan,

El Diabelles.

El de la Alegria,

Imprents de Mafael Carse é Ilijos, Puesta de les Buevos, súm. 14.